

Ana M.<sup>a</sup> Molero Párraga y Ana Belén Sánchez Lisón contra la empresa Conservas Murcianas de Calidad, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta del Secretario Judicial, doña Josefa Sogorb Baraza

#### Auto

En Murcia, a 25 de febrero de 2004.

#### Hechos

**Primero.-** En estos autos se sigue ejecución contra el deudor Conservas Murcianas de Calidad, S.L. por un importe que, actualmente, asciende a 9.196,32 euros de principal, de la que son acreedores, las personas que se indican en el hecho siguiente.

**Segundo.-** El Fondo de Garantía Salarial ha solicitado subrogarse parcialmente en ese crédito, aportando justificación suficiente que acredita el pago a dichos acreedores de las cantidades que se recogen en la columna «Abono FGS»:

<u>Acreedor</u>	<u>Abono FGS</u>
Francisco Meseguer Vicente	1.036,86 euros.
Ana María Molero Párraga	1.405,34 euros.
M. <sup>a</sup> del Carmen Meseguer García	1.342,17 euros.
Ana Belén Sánchez Lisón	1.191,17 euros.
Antonio Mayor Sánchez	1.698,62 euros.

#### Razonamientos jurídicos

**Primero.-** La obligación que tiene el Fondo de Garantía Salarial de hacer pago a los trabajadores de los salarios e indemnizaciones que éstos tengan pendientes de abono por sus empresarios, cuando éstos son declarados insolventes en el pago de esa deuda o con carácter general (Art. 33-1.º y 2.º del Estatuto de los Trabajadores), así como de satisfacer las indemnizaciones derivadas de la extinción del contrato de trabajo que obedezca a razones de fuerza mayor, cuando así lo declara la Autoridad Laboral (Art. 51-12 de dicha norma), lleva consigo que, con su cumplimiento, nazca su derecho a resarcirse frente al empresario deudor, para lo que la ley (número 4 del primero de esos preceptos) establece que se subrogará en los derechos y acciones que, frente a éste, tuviera el trabajador y es por lo que en el presente caso, dado los extremos que han quedado acreditados.

#### Parte dispositiva

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quiénes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna «Abono FGS», cuyo importe total asciende a 6.674,16 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS. Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo que propongo a S. S.<sup>a</sup> para su conformidad. Magistrado-Jefe Secretario Judicial don José-Alberto Beltrán Bueno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Conservas Murcianas de Calidad, S.L., en ignorado

paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 25 de febrero de 2004.—El Secretario Judicial.

## De lo Social número Seis de Murcia

### 3105 Demanda 897/2003. Cédula de notificación.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 897/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jorge Rolando Jiménez Salar, contra la empresa José María González Denigra y el Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado sentencia con el siguiente fallo:

Que estimando la demanda planteada por don Jorge Rolando Jiménez Salar, contra la empresa José M.<sup>a</sup> González Denigra y el Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la parte actora las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 499,83 euros, más el 10% de interés anual desde que debieron ser abonadas, sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso, y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al Fogasa.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José María González Denigra, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 25 de febrero de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

## De lo Social número Seis de Murcia

### 3099 Demanda 897/2003. Cédula de notificación.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 897/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jorge Rolando Jiménez Salar, contra la empresa José María González Denigra y el Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado sentencia con el siguiente fallo:

Que estimando la demanda planteada por don Jorge Rolando Jiménez Salar, contra la empresa José M.<sup>a</sup> González Denigra y el Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la parte actora las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 499,83 euros, más el 10% de interés anual desde que

debieron ser abonadas, sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso, y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al Fogasa.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José María González Denigra, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 25 de febrero de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

—

### Primera Instancia número Dos de San Javier

#### **3082 Expediente de dominio, inmatriculación 384/2003.**

N.I.G.: 30035 1 0201550/2003.

Procedimiento: Expediente de dominio, inmatriculación 384/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Don Francisco Javier Salmerón Martínez.

Procurador: Señora Rosa Nieves Martínez Martínez.

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de San Javier.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 384/2003 a instancia de Francisco Javier Salmerón Martínez, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Urbana, vivienda de planta baja, señalada con el número 17, sita en la Avenida de Juan XXIII, en el término municipal de la Villa de Torre Pacheco. Consta de vestíbulo, cuatro dormitorios, comedor, cocina, aseo, porche cubierto situado al lateral derecho de la fachada principal, patio y jardín. Su superficie es de ciento cuarenta y ocho metros cuadrados, de los cuales corresponden a la parte cubierta ochenta y cuatro metros veintisiete decímetros cuadrados, y el resto al patio y al jardín. Linda por el frente, con la avenida de su situación, por la derecha entrando, con la calle de la División Azul, hoy Infanta Cristina, por la espalda, con la vivienda número 6 de la calle División Azul, hoy Infanta Cristina, y por la izquierda, con la vivienda número 15 de la Avenida Juan XXIII.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En San Javier, 19 de febrero de 2004.—El/la Secretario.

### Primera Instancia número Uno de Yecla

#### **3365 Ejecución hipotecaria 402/2003.**

N.I.G.: 30043 1 0102163/2003.

Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 402/2003.

Sobre: otras materias.

De: Banco Popular Español, S.A.

Procurador: Señor Manuel Azorín García.

Contra: Don José Antonio Marín Sánchez, doña Inmaculada Concepción González Amieva.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Doña Macarena Valcárcel García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Yecla.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento de ejecución hipotecaria 402/2003 que se sigue en este Juzgado a instancia de Banco Popular Español, S.A. representado por el Procurador don Manuel Azorín García contra José Antonio Marín Sánchez, Inmaculada Concepción González Amieva en reclamación de 242.259,15 euros de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos más otros 36.060,73 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia, la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la finca sita en:

Finca registral número 34.682 inscrita al tomo 2.332, libro 1.318, folio 155 del Registro de la Propiedad de Yecla.

La subasta se celebrará el próximo día 14 de abril de 2004 a las diez horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en San Antonio, 3, la finca embargada una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración de la finca a efectos de subasta, es de 240.404,84 euros.

No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

La subasta se desarrollará conforme a o dispuesto en los artículos 669 y 670 de la LEC, en relación con el 647 del citado texto legal.

El edicto con todas las condiciones generales y especiales estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Yecla, 3 de marzo de 2004.—El Secretario.

—

### Primera Instancia número Dos de Yecla

#### **3081 Expediente de dominio 381/2003.**

N.I.G.: 30043 1 0202070/2003.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 381/2003.